

6630

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del anteproyecto «Toma en el embalse del Andévalo. Nueva línea eléctrica de 66 kv, en Puebla de Guzmán, Alosno y otros (Huelva)», promovido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1. *Objeto, justificación y localización del proyecto.*—El objeto del anteproyecto consiste en la toma, impulsión y conducción de agua desde el embalse del Andévalo hasta un depósito de recepción en la zona denominada Cabeza de Pasto, a lo largo de 4.115 m. El funcionamiento de la estación de bombeo requiere la instalación de una línea eléctrica de alimentación a 66 kV a lo largo de un recorrido de 26 km. La finalidad del mismo es el abastecimiento a las poblaciones del Andévalo Occidental y atender las necesidades de riego locales en varios polígonos rurales.

El área de actuación se localiza en Huelva occidental, concretamente en la comarca del Andévalo, espacio de transición entre la Sierra y la llanura sedimentaria onubense. La zona de estudio abarca los términos municipales de Puebla Guzmán, Alosno y Cerro de Andévalo.

2. *Descripción del proyecto.*—El anteproyecto de «Toma en el embalse del Andévalo. Nueva línea eléctrica de 66 kV en el término municipal de Puebla de Guzmán, Alosno y otros (Huelva)» se encuentra comprendido en el apartado a) del grupo 4, del anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Teniendo en cuenta las contestaciones recibidas en el proceso de consultas, en particular la respuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía que recogía que un proyecto de estas características (línea eléctrica de 26 km y 66 kV) está incluido en el anexo I de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, el órgano ambiental comunicó al promotor la necesidad de someter dicho proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Se proyecta la ejecución de una línea eléctrica que una la subestación de Tharsis con una nueva subestación en punta a construir, de 66/6 kV, junto a la estación de bombeo de Andévalo en el Cabezo de Pasto.

La estación de bombeo se localiza en la margen derecha del embalse del Andévalo, y presenta una capacidad de 1.450 l/s; mientras que el depósito de recepción del mismo se sitúa en Cabeza de Pasto, y presenta una capacidad de 110.000 m³. La tubería de impulsión se proyecta enterrada y con una longitud de 4.115 m.

La línea eléctrica parte de la Subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, situada en Tharsis, y tiene su final en la subestación situada en el Cabezo de Pasto. La tensión de servicio es de 66 kV y presenta una longitud de 26 km.

Otras actuaciones proyectadas son un sistema de control de la impulsión, la creación de caminos de acceso y servicio, y actuaciones complementarias medioambientales.

3. *Descripción del medio.*—El área de influencia del anteproyecto se sitúa en la comarca del Andévalo, en la parte occidental de la provincia de Huelva. Desde un punto de vista hidrológico, la zona se encuentra flanqueada por la cuenca del río Odiel al este, y por la ribera del Chanza, al oeste; y cuenta con una red fluvial densa en la que destacan los ríos Cóbica, Malagón y Viguera, afluentes todos ellos del río Chanza.

En cuanto a las formaciones vegetales existentes en la zona de estudio, predominan los encinares termófilos. Se localizan a lo largo del trazado del conducto hasta el depósito de bombeo situado en el suroeste de Sierra Morena, aunque hay un tramo de éste que atraviesa pequeñas áreas de reforestación de eucaliptos y pastizal. En este tramo, se desarrolla un monte adhesionado de encina («*Quercus ilex* subsp. *ballota*») sobre jaral mixto alto, o bien sobre varias especies de jaras formando pequeños grupos, o salpicados. Existe una zona de reforestación de eucalipto («*Eucalyptus globulus*»); la de mayor densidad se localiza a partir del depósito de bombeo hasta Tharsis, pasando por Puebla de Guzmán.

Las zonas de encinar adhesionado se caracterizan por la presencia de una gran variedad de aves, las cuales dadas sus características de movilidad y forma de desplazamiento hacen que sean el grupo faunístico más afectado potencialmente por el tendido eléctrico.

Parte del proyecto de referencia se ubica en la zona inventariada por la SEO/BirdLife como Área Importante para las Aves (IBA) núm. 264 «Andévalo Occidental». Según informe elaborado por esta asociación, la IBA destaca por su importancia para la reproducción de aves esteparias, como sisón común («*Tetrax tetrax*»), avutarda común («*Otis tarda*») y alcaraván común («*Burhinus oedicephalus*»), así como una abundante población de perdiz roja («*Alectoris rufa*»). Este enclave es importante para la alimentación, descanso y dispersión juvenil de rapaces, especialmente águila imperial ibérica («*Aquila adalberti*»), buitre leonado («*Gyps fulvus*»), buitre negro («*Aegypius monachus*») y águila-azor perdicera («*Hieraetus fasciatus*»).

El gran número de embalses artificiales dispersos por la zona del Andévalo, supone la existencia de importantes concentraciones de anátidas que pueden observarse durante todo el periodo invernal. El porcentaje de especies amenazadas es, en general, muy alto, incluyendo las especies migratorias que visitan cada año la zona, justificando así que parte de la zona de actuación esté declarada como Área Importante para las Aves (IBA), número 264, «Andévalo Occidental».

En el entorno de la zona de estudio, existen una serie de restos arqueológicos de los cuales, los más cercanos son la Mina de Cabezo del Pasto y el Cercado del Águila, encontrándose ambas, no obstante, alejadas de la actuación. Las vías pecuarias localizadas en la zona de estudio son dos: la vereda del Camino de Huelva o de la Pared y la vereda del Camino Viejo de Paymogo, entre los núcleos de Puebla de Guzmán y Tharsis. Por último, la línea eléctrica, a su paso por las inmediaciones del núcleo urbano de Puebla de Guzmán, atraviesa el Monte de Utilidad Pública, HU-30040, designado «Los Ejidos».

4. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) se inició con fecha 3 de febrero de 2003. Con fecha de 13 de mayo de 2003, se inicia el trámite de consultas previas. El resultado de las consultas realizadas por la DGCyEA, se trasladó al promotor el 8 de septiembre de 2003. La información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental se publicó el 22 de julio de 2004 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 144.

Con fecha 21 de octubre de 2004, tiene entrada en la DGCyEA el estudio de impacto ambiental y la documentación generada en la información pública. No se han recibido alegaciones durante el periodo de información pública.

Posteriormente, con fecha de 10 de junio de 2005, se publicó en el boletín provincial de Huelva número 110, una información pública adicional de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

5. *Análisis del proceso de evaluación.*

5.a) Fase de consultas; impactos significativos iniciales.

El estudio de impacto ambiental analiza las principales afecciones y sugerencias recogidas en el proceso de consultas, de las cuales las más significativas son:

Afección a vías pecuarias: la línea eléctrica definida en la actuación atraviesa, longitudinal y transversalmente, la vereda del Camino de Huelva o de la Pared, y la vereda del Camino Viejo de Paymogo.

Afección al Monte de Utilidad Pública HU-30040, denominado «Los Ejidos».

Efectos ambientales sobre la vegetación arbolada de la zona: cumplimiento de las especificaciones de la reglamentación electrotécnica sobre distancia mínima entre los conductores y las copas de los árboles, y las especificaciones relativas a la limpieza de combustible vegetal bajo las instalaciones y en la zona de corta de arbolado, dispuestas en el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

Afección a yacimientos arqueológicos catalogados u otros elementos patrimoniales.

Afección sobre las poblaciones de aves en el ámbito de estudio, por ubicarse dentro del área definida por la IBA número 264, «Andévalo Occidental».

Considerar el enterramiento de la línea eléctrica como una alternativa más, al no incluirse la misma en la memoria-resumen.

La Comunidad Autónoma de Andalucía informa que un proyecto de estas características (línea eléctrica de 26 km y 66 kV) está incluido en el anexo I de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, por lo que debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

5.b) Análisis de impactos significativos y medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental.

a) Tratamiento del resultado de las consultas y de los impactos significativos.

Tomando en consideración las sugerencias realizadas durante el periodo de consultas, el estudio de impacto ambiental analiza los impactos significativos generados, y una propuesta de medidas preventivas y correctoras, las cuales se exponen a continuación.

Afección a la vegetación.—Durante la apertura de la zanja para la conducción y la construcción de la pista asociada a la línea eléctrica, así como el enterramiento de la misma, se producirá la eliminación de ejemplares arbóreos de encina («*Quercus ilex* subsp. *ballota*»). En el caso de la línea eléctrica aérea, la afección se limitará al área ocupada por los apoyos de la misma, en la primera parte del trazado (hasta el núcleo de Puebla de Guzmán), debido a la construcción de accesos para la maquinaria. La vegetación afectada por la construcción del depósito de los materiales de excavación, corresponde a pies de eucalipto («*Eucalyptus globulus*») dispersos y pies de replantación de encinas pequeños.

En la parte final de la línea, al tratarse de una línea enterrada, es obligatorio realizar un desbroce total de la vegetación arbustiva, herbácea y arbórea en la franja por la que discorra el trazado, así como un mantenimiento de dicha calle mientras esté en servicio.

Como medida protectora de la vegetación, en el estudio de impacto ambiental, se propone el jalonamiento de las áreas estrictamente ocupadas por las obras, especialmente en las zonas donde se conservan restos de la vegetación de interés, como son los encinares adeshados, y una planificación previa a las obras de las fechas de ejecución de los despejes y desbroces.

Durante la fase de explotación, las posibles afecciones se centran en la necesidad de mantener una calle de seguridad para la línea eléctrica; así como las distancias de seguridad establecidas por el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, sobre todo, en las formaciones adeshadas de encinar existentes en el tramo final de la misma, dado que presentan una densidad que requiere la eliminación puntual de algunos pies.

Como medidas correctoras frente a estas afecciones, el estudio de impacto ambiental propone la necesidad de realizar un estudio que determine las zonas en las que será necesario actuar sobre la vegetación que esté afectada por la línea. El documento recogerá cartografía de zonas y sectores de actuación, la clasificación de las comunidades y formaciones vegetales, los criterios de tala por zona, sector y comunidad vegetal; y el proceso de ejecución de las talas o desbroces. Además, en dicho estudio se incluirá la posibilidad de aumentar la altura de los apoyos, de forma que se consiga eliminar la necesidad de talar pies de encinas.

Afección a la fauna.—Entre los impactos que se producen sobre la fauna terrestre durante la fase de construcción destacan el efecto barrera, la potencial destrucción de nidos y madrigueras, la pérdida de hábitats y la modificación del hábitat en las zonas boscosas, debida a la presencia de la calle de la línea eléctrica.

En esta fase, para evitar el impacto sonoro, en el estudio de impacto ambiental se propone como medida preventiva, la utilización de maquinaria con bajos niveles de ruido en régimen normal de obra, con un control de los reglajes y funcionamiento de los motores de la maquinaria y un control de los elementos de aislamiento acústico. La localización de los parques de maquinaria y resto de las instalaciones auxiliares se proyectarán alejadas de las principales masas forestales y de cauces hidrológicos. Por último, si durante la fase de construcción y en una franja de tres kilómetros se observase la presencia de nidos de rapaces, las actividades más ruidosas, así como el desbroce y la deforestación, se deberán realizar fuera del periodo crítico.

Durante la fase de explotación, el principal impacto corresponde al riesgo de colisión de las aves con el cable de tierra (de menor diámetro que los conductores, y por tanto, menos visible).

La línea eléctrica está ubicada en el espacio definido como Área Importante para las Aves, IBA número 264 «Andévalo Occidental». El enterramiento del tendido en la zona afectada por dicha IBA, atenuará los impactos que la instalación podría generar sobre las poblaciones de aves del ámbito de estudio.

En el estudio de impacto ambiental, teniendo en cuenta los artículos 2 y 3 de dicho Decreto 194/1990, incluye la colocación de salvapájaros o señaladores visuales en los cables de tierra aéreos, en aquellos tramos de tendidos eléctricos que atraviesen rutas migratorias, y en aquellos que se encuentren en áreas próximas a zonas húmedas o colonias de nidificación.

Además de las medidas de diseño, que cumplen las prescripciones anteriores, el estudio de impacto ambiental incorpora las siguientes medidas correctoras contra la colisión:

1. Cable de tierra: en todo el recorrido, los cables de tierra serán de mayor grosor a los habituales para este tipo de líneas. Se señalarán, en toda la longitud de la línea, mediante la colocación cada 4 metros de espirales de PVC de color llamativo (naranja).

2. Señalización de los cables: a lo largo de la longitud de la línea, en el tramo que discurre desde el inicio del trazado en el Cabezo del Pasto hasta las inmediaciones de Puebla de Guzmán, mediante la colocación al trespelillo, cada 5 metros, de espirales de PVC de color llamativo (naranja), es decir una espiral cada 15 m por cable de fase, en un tramo de 8 Km. Esta medida es de obligado cumplimiento para líneas de 66 kV o superiores, situadas en zonas naturales según recoge el artículo 4.8 del Decreto 194/1990 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Disuasores de posadas: se instalarán placas metálicas triangulares en la punta de los apoyos y en las crucetas.

Afección al patrimonio.—En el estudio de impacto ambiental se constata que ningún elemento del patrimonio histórico-artístico, presente en la zona, será afectado por la actuación, y se documenta en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Por la naturaleza de la obra a ejecutar y de los terrenos donde se efectúa, deberá realizarse una intervención arqueológica previa en los terrenos afectados por la misma, a fin de determinar las cautelas precisas para la adecuada protección del patrimonio arqueológico. Los trabajos que impliquen movimientos de tierras, tales como la excavación necesaria

para la cimentación de los postes, la apertura de viarios de obra, explanaciones, instalaciones de obra y auxiliares; así como las franjas de terreno a deforestar situadas bajo los vanos de los postes, según el estudio de impacto ambiental, serán llevados a cabo de acuerdo a los procedimientos y prescripciones establecidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Afección a vías pecuarias y montes públicos.—Sobre las dos vías pecuarias atravesadas por la línea, la vereda del Camino de Huelva o de la Pared, y la vereda del Camino Viejo de Paymogo, el estudio de impacto ambiental afirma que se respetará su servidumbre, se evitará el acopio temporal de materiales de obra en estas vías, la utilización de la misma como zona de descanso o reparación de maquinaria y no se podrán verter o acumular residuos en las mismas. Por otro lado, se constata que no podrán localizarse postes de apoyo de la línea eléctrica sobre las superficies de las propias vías.

La actuación afecta al Monte de Utilidad Pública HU-30040 «Los Ejidos», lo que supondrá gestionar el expediente de tramitación de ocupación; y para las vías pecuarias afectadas, se tendrá consideración de la respuesta que emita la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tratamiento del análisis de alternativas y selección de alternativa. Las alternativas que se plantean en la memoria-resumen consisten en:

Línea aérea de alimentación a 66 kV, desde la Subestación de la Compañía Sevillana, situada en Tharsis (26 km).

Línea aérea de alimentación a 66 kV, desde una subestación situada en el término municipal de Riotinto (70 km).

Línea aérea de alimentación a 66 kV, desde las instalaciones de la presa del Chanza (37 km).

Suministro de energía a través de la colocación de 3 grupos electrógenos de gran capacidad (1.500 kVA cada uno).

La alternativa seleccionada en la memoria-resumen se corresponde con la línea aérea procedente de la subestación de Tharsis y se justifica por ser la de menor afección ambiental. La solución consistente en la colocación de grupos electrógenos de gran capacidad se rechaza por ser la menos favorable. La afección al entorno del resto de alternativas, al tratarse de líneas aéreas, es similar; aunque de forma más acentuada la procedente de Riotinto, por tener mayor longitud de trazado. La línea aérea procedente de la presa del Chanza se rechaza por atravesar el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Andévalo Occidental» ES6150010.

Teniendo en cuenta las contestaciones recibidas, el estudio de impacto ambiental propone y valora dos nuevas alternativas que incluyen variaciones en el trazado de la línea eléctrica, dentro del marco geográfico definido por la alternativa seleccionada en el anteproyecto, y se designan de la siguiente forma:

1. Alternativa A: es la alternativa seleccionada en el proyecto, consistente en la línea aérea de alimentación a 66 kV, desde la Subestación de la Compañía Sevillana, situada en Tharsis y con una longitud de tendido eléctrico de 26 km.

2. Alternativa B: El trazado es el mismo que la alternativa anterior, pero plantea el enterramiento de la línea en una longitud aproximada de 8,5 km., desde el final (estructura de toma) hasta las inmediaciones de Puebla de Guzmán, coincidiendo con el espacio definido por la IBA núm. 264 «Andévalo Occidental» y en los 17,5 km. restantes de línea aérea.

3. Alternativa C: es una solución aérea que discurre por la zona montañosa y de grandes eucaliptos («Eucalyptus globulus») situada al sur de la alternativa propuesta en el anteproyecto. Presenta la ventaja de no atravesar la formación de encinas («Quercus ilex subsp. ballota») presente en las otras dos alternativas, pero igualmente atraviesa la IBA núm. 264 «Andévalo Occidental» más al sur. La longitud de la línea aérea es de 26 km. Esta alternativa presenta como inconveniente la necesidad de talar más árboles, dada la gran envergadura y densidad que presentan éstos en esta zona, y la magnitud de la obra a realizar para ejecutar la línea. Los postes situados en los riscos y cerros, proporcionan una elevación más ventajosa sobre el terreno, pero tienen más probabilidades de producir electrocuciones a la avifauna.

Como herramienta para la comparación de alternativas, se utilizan indicadores basados en los impactos generados sobre los factores del medio biótico (vegetación y fauna), físico (atmósfera, geología y geomorfología, suelo e hidrología), socioeconómico y perceptual (paisaje) de cada una de las tres alternativas.

De los resultados obtenidos en el estudio de impacto ambiental, se desprende que la alternativa seleccionada inicialmente, y definida como alternativa A, es la que genera un indicador de pérdida de calidad ambiental menor (basándose en una menor afección a la vegetación arbórea). Sin embargo, según el informe remitido por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), y a consecuencia de la presencia de la IBA, núm. 264

«Andévalo Occidental», se considera que la alternativa B, consistente en el enterramiento de 8,5 km de tendido y 17,5 km. de línea aérea, es más viable ambientalmente por suponer un menor riesgo de electrocución y colisión para las aves presentes en dicha zona.

5.c) Fase de información pública.

Durante el proceso de información pública no se han presentado alegaciones.

6. *Especificaciones para el seguimiento.*—El estudio de impacto ambiental contiene un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo; así como para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o insuficientes las medidas correctoras inicialmente propuestas. El PVA contemplará las fases de construcción y de explotación.

7. *Conclusión.*—En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Pro-

puesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 9 de marzo de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del anteproyecto de «Toma en el embalse del Andévalo. Nueva línea eléctrica de 66 kV en el término municipal de Puebla de Guzmán, Alosno y otros (Huelva)», concluyendo que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente derivados de la ejecución del proyecto recogido en la alternativa B y con los controles y medidas correctoras propuestas por el promotor, así como las medidas aceptadas por éste, que dan respuesta a lo planteado en el periodo de consultas previas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 10 de marzo de 2006.—El Secretario general, Arturo Gonzalo Aizpiri.

